

sector de la administración general del estado

sección estatal de instituciones penitenciarias

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR MINISTERIO DEL INTERIOR

Dña. Isabel Goicoechea Aranguren C/ Amador de los Ríos, 7 28010 - Madrid

ASUNTO: INFORMACIÓN SOBRE LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS DEL NUEVO NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE PRÁCTICAS AL PERSONAL INTERINO DEL CUERPO DE AYUDANTES DE IIPP QUE HA APROBADO EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN Y ESTÁ EXENTO DE REALIZAR LAS PRÁCTICAS.

Dña. Silvia Fernández García, con DNI nº—, en calidad de Secretaria General de CCOO en Instituciones Penitenciarias, con domicilio a efectos de notificaciones en la sede sindical ubicada en la C/ Juan de Vera 8-10, CP 28045 Madrid, y con correo electrónico seccionestataliipp@fsc.ccoo.es,

EXPONE

El pasado viernes, 22 de abril de 2022, esta sección estatal de CCOO en IIPP tuvo conocimiento de la Resolución aprobada por la Subsecretaria del Interior, por la que procedía a nombrar como funcionarios y funcionarias en prácticas, a los candidatos que habiendo superado el proceso de estabilización de empleo temporal correspondiente al Cuerpo de Ayudantes de IIPP, convocado por esta misma Subsecretaría el 4 de junio de 2021, han perdido la condición de funcionarios interinos.

Antes de que se aprobara la citada Resolución anterior, la condición de funcionario/a interino/a se estaba perdiendo porque se incorporaba a tomar posesión en la plaza sujeta a estabilización, el personal funcionario de carrera, así como el de nuevo ingreso de la promoción OEP 2019, que consiguió la plaza estabilizada, porque, previamente, se convocó a concurso.

A partir del día 22 de abril de 2022, CCOO hemos tenido conocimiento de que TODO el personal interino del Cuerpo de Ayudantes de IIPP, que ha aprobado el proceso de estabilización y está exento de realizar el período de prácticas, está perdiendo su condición de interino y cambiando de situación administrativa, sin que ningún/a funcionario/a de carrera ocupe el código de la plaza estabilizada, y que los nombramientos en prácticas se está realizando, con efectos retroactivos, al 2 de marzo de 2022.

Desde CCOO asistimos con preocupación a la manera cómo se está comunicando y materializando el proceso de estabilización en el último mes y medio y los efectos

Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO

Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid Tfno. 915 301 556 www.prisiones.ccoo.es

http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO @CCOO_Prisiones

seccionestataliipp@fsc.ccoo.es

Presupuestos Generales del Estado 2018 Derechos laborales





Empleo público



sector de la administración general del estado

sección estatal de instituciones penitenciarias

administrativos que podría tener sobre los derechos y condiciones laborales del personal interino, y queremos aportar propuestas que agilicen la solución del problema, en la línea de generar tranquilidad y seguridad jurídica entre los afectados.

Nos encontramos con decisiones contradictorias entre los gestores penitenciarios y los del Ministerio del Interior. El 29 de marzo de 2022, el Subdirector General de RRHH de la SGIP nos contestaba por correo electrónico que, en los próximos días el personal interino del Cuerpo de Ayudantes de IIPP, que había superado el proceso de estabilización, iba a ser nombrado de carrera. Después nos encontramos con un nombramiento en prácticas aprobado por esta Subsecretaría, que todavía no se ha publicado, y que aplica el régimen administrativo del personal en prácticas, que estaba exento por las bases de la convocatoria, y por último nos encontramos con unas instrucciones que el Subdirector General de RRHH de la SGIP, envía por correo a las direcciones de los centros, limitando el nombramiento en prácticas "sólo a los interinos aprobados que fueron cesados", indicando que el resto de personal interino mantenía dicha condición en la plaza que viene ocupando, que no se está cumpliendo.

Nuestro personal interino puede entender que la Administración haya podido recurrir "como una fórmula técnica" a un nombramiento como funcionarios en prácticas para poder garantizar la continuidad en la prestación de servicios en Instituciones Penitenciarias, pero la exención de unas prácticas conforme a las bases de la convocatoria debe conllevar que esta situación sea lo más breve posible, un par de meses y finalmente tiene que considerarse que este período es desempeñado como funcionario de carrera, porque su proceso selectivo terminó a primeros de marzo del año en curso. Se tienen que garantizar plenamente los derechos económicos (trienios, productividad) y administrativos (grado personal, promoción interna, participación en el concurso de traslados etc.) con los efectos retroactivos a una fecha anterior a ser nombrados de carrera la promoción de nuevo ingreso de la OEP 2019, y ello por el proceso de estabilización está vinculado a la OEP de 2018, que es anterior.

Para CCOO, es difícilmente justificable jurídicamente que una promoción perteneciente a la OEP 2018 acabe siendo nombrada de carrera a finales del segundo semestre del año 2023.

Tampoco es justificable jurídicamente que este personal interino (en la situación de abuso de la temporalidad) que venía gozando de un estatus asimilado al funcionario de carrera por aplicación de la Directiva Europea 1999/70, después de aprobar el proceso de estabilización se les coloque en una situación peor, que la que tenían como interinos.

Por último, CCOO ha solicitado que se convoque la Mesa Delegada de IIPP, máxime cuando se han incumplido los plazos de convocatoria de las reuniones ordinarias, que son trimestrales, y no hemos recibido ninguna respuesta. Esta organización sindical siempre ha defendido que los

Derechos laborales

Presupuestos Generales del Estado 2018

Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO

seccionestataliipp@fsc.ccoo.es

Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid Tfno. 915 301 556 www.prisiones.ccoo.es http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO @CCOO_Prisiones

• Empleo público
• Poder adquisitivo

LO ARREBATADO! #Necumerari olárrematado





sector de la administración general del estado

sección estatal de instituciones penitenciarias

conflictos laborales se resuelven a través de la negociación colectiva porque la judicialización permanente y continua de las relaciones laborales sólo aboca al conflicto.

Por todo lo expuesto,

SOLICITAMOS que se nos convoque a una reunión urgente para ser informados de la situación jurídica en la que se encuentran los candidatos y candidatas que han superado el proceso de estabilización de empleo temporal y que entendemos no deberían estar en esa situación administrativa de funcionario de prácticas, del plazo previsto para nombrarles de carrera y de los efectos jurídicos que genera dicho nombramiento, en función de si previamente partías de la condición de funcionario interino del Cuerpo de ayudantes de IIPP o no.

En Madrid, a 28 de abril de 2022

Secretaria General de CCOO en IIPP



Poder adquisitivo